

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO", AL PERSONAL DOCENTE DEL NIVEL BÁSICO AFILIADO A LAS SECCIONES 5, 35 Y 38 DEL SNTE

PROMOCIÓN 2025

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el objetivo de estimular a las trabajadoras y los trabajadores de la educación que realizan tareas extraordinarias y relevantes en Beneficio del Desarrollo de la Comunidad en donde prestan sus servicios profesionales, crea y otorga la Medalla "Gral. Victoriano Cepeda Camacho", atendiendo a lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera** del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE del 12 de octubre de 1993, así como en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 1988, que a la letra dice:

"Se instituye la Medalla **GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO**, que se otorgará anualmente como reconocimiento a los **MAESTROS** que realicen una labor relevante en beneficio de la comunidad coahuilense".

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA MEDALLA "GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Medalla "Gral. Victoriano Cepeda Camacho", consiste en medalla de plata, diploma y recompensa económica igual a 60 días de salario tabular.

La Medalla será otorgada a través de un proceso de selección realizado por una Comisión Bipartita SEDU – SNTE, de las Secciones 5, 35 y 38.

SEGUNDA. - Los expedientes que se presenten a consideración de la Comisión Bipartita para su revisión, no excederán de 14 por Sección Sindical.

Para aquellos participantes que hayan concursado en años anteriores, podrán hacerlo nuevamente con labores o actividades diferentes a las presentadas con antelación.

TERCERA. - Podrán participar los trabajadores docentes activos con plaza definitiva o interina ilimitada en servicio del Sistema Educativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los sostenimientos federalizado y/o estatal, que no hayan recibido el premio en los últimos tres años.

CUARTA. - No se considerarán como soporte para participar las actividades desempeñadas al amparo de partidos políticos, asociaciones civiles, instituciones de gobierno o que sean ejecutadas como parte de su responsabilidad escolar, quedando invalidada la propuesta.

Queda excluido de la aplicación de este premio, el personal contratado por honorarios.

QUINTA. - Se tomarán en cuenta las labores relevantes y extraordinarias que se realicen fuera de los horarios oficiales de trabajo de cada solicitante **durante el ciclo escolar 2023-2024** y no debiendo hacer uso de las instalaciones escolares, material o equipo perteneciente a las mismas.

SEXTA. - El día 15 de octubre de 2024 se llevará a cabo la reunión para la instalación de la Comisión Bipartita SE-SNTE, en la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación.

SÉPTIMA. - Las propuestas deberán ser entregadas a través de la estructura de las Secciones 5, 35 o 38 del SNTE, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener nombramiento de Base (10) o Interinato Ilimitado (95), con clave docente federalizada o estatal.
2. Presentar documento que contenga la descripción por escrito de la labor relevante y extraordinaria desarrollada en el último ciclo escolar, apoyándose con material gráfico: notas periodísticas, diplomas o constancias expedidas por las autoridades de la comunidad, según el caso.

OCTAVA. - **No participarán:**

1. Quienes estén gozando de cualquier tipo de Licencia sin Goce de Sueldo, Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad o Licencia por Beca, que impliquen separación y/o ausencia de su Centro de Trabajo.
2. Quienes se hayan ausentado por más de 90 días, computados durante el **ciclo escolar 2023- 2024.**

NOVENA. - Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la página web:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/>

DÉCIMA. - El fallo que emita la Comisión Bipartita SE-SNTE, será inapelable y las propuestas que resulten seleccionadas para la obtención del premio, quedarán bajo resguardo temporal de la Secretaría de Educación.

DÉCIMA PRIMERA. - La fecha para la revisión de propuestas por la Comisión Bipartita SE-SNTE, será el día **4 de noviembre de 2024** en la oficina de la Dirección General de Servicios al Personal.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Medalla "Gral. Victoriano Cepeda Camacho", será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación, previo aviso.

DÉCIMA TERCERA. - En la solicitud adjunta a esta convocatoria para participar por la Medalla, se deberá especificar si se es sujeto de pensión alimenticia y el nombre de su(s) beneficiario(s).

En caso de fallecimiento del participante, siempre y cuando haya resultado ganador, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación para reclamar la Medalla: copia de la solicitud oficial de la Medalla con el nombre del beneficiario, identificación oficial (INE) y Acta de Defunción original. En caso de que se considere a más de un beneficiario, la solicitud deberá contener el porcentaje asignado a cada uno.

DÉCIMA CUARTA. - La presentación de los expedientes será en formato impreso, engargolado y con número consecutivo de página. En caso de presentar cualquier otro formato, deberá notificarlo con anticipación a la Dirección General de Servicios al Personal, para su valoración.

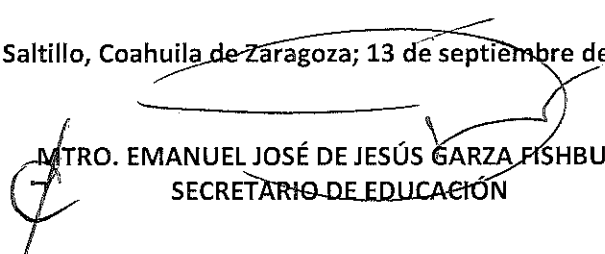
DÉCIMA QUINTA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

DÉCIMA SEXTA. - En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.
2. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente y, en su caso, otorgar el reconocimiento.

Para más información consultar el aviso de privacidad, disponible en:
<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 13 de septiembre de 2024



EMILIO GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN